

## DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y VIAJE

Se tramita ante la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Como refugiado tienes derecho a solicitarlo, sirve como identificación oficial y para la salida documentada del país de una persona extranjera que, cuando tenga representante diplomático o consular no exista la posibilidad que les expidan un pasaporte.

El **primer paso**, es solicitar oficio para tramitar documento de identidad y viaje, a través de escrito libre con copia de mismo, en él debes señalar los motivos por los cuales no puedes obtener pasaporte de tu país de origen, debes **colocar teléfono y correo electrónico**, se anexa:

1. Escrito libre y copia de este
2. Fotocopia de la constancia de reconocimiento de la condición de refugiado
3. Fotocopia de Residencia Permanente por ambos lados
4. 1 Fotografía de frente, fondo blanco, tamaño pasaporte

La documentación se entrega en Oficialía de Partes, ubicada en PB de Versalles 49 de Lunes a Viernes de 09:00 a 18:00 hrs. o en el Instituto Nacional de Migración más cercano a tu domicilio.

Una vez que te hagamos llegar el oficio con el sello de la Secretaría de Relaciones Exteriores a través de correo electrónico, podrás continuar con tu trámite en esa dependencia.

<https://www.gob.mx/comar/acciones-y-programas/solicitud-de-apoyo-para-la-obtencion-del-documento-de-identidad-y-viaje>

<https://www.gob.mx/tramites/ficha/documento-de-identidad-y-viaje-por-primera-vez-para-mayores-de-edad-que-no-tengan-la-posibilidad-de-obtener-un-pasaporte-refugiados-o-asilados/SRE2866>